COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MONITOR DEPORTIVO. OFERTA DE EMPLEO PUBLICO A TRAVÉS DEL INAEM Y CREACIÓN DE SEGUNDA BOLSA DE TRABAJO SUBSIDIARIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta Convocatoria la selección, con carácter excepcional, de personal laboral temporal, de Monitor Deportivo de la Comarca de Gúdar-Javalambre, mediante Oferta de Empleo Público a través del INAEM y creación de una Bolsa de Trabajo Subsidiaria de la subsidiaria.

1.1.- <u>Las características de la Plaza Ofertada</u> son las siguientes:

Denominación	Área/Servicio	Forma de provisión	Vínculo	Titulación	Jornada	Horas semanales	Grupo
Monitor/a Deportivo/a	Área de Deportes	Concurso	Laboral	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes.	Especial-rotativa	37	C1

1.2.- Las funciones encomendadas del Monitor Deportivo al Servicio de la Comarca de Gúdar-Javalambre son las siguientes:

Las funciones encomendadas serán las propias del puesto de trabajo vinculadas a la titulación requerida y al puesto de trabajo ofertado de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en la Comarca Gúdar – Javalambre.

1.3.- Publicación de la Convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra a través del INAEM, además de realizar una selección de los demandantes de empleo que cumplan con los requisitos, y en el Tablón de Edictos, en la página web de la Comarca de Gúdar Javalambre y en la sede electrónica, Portal de Transparencia de la misma, https://gudarjavalambre.sedelectronica.es/transparency

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

2.1 Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad: Ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrá participar el cónyuge de los españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén excluidos de tal derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad ni enfermedad, debiendo poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de funciones propias del puesto.
c) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni inhabilitado de manera absoluta ni especial por sentencia firme para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares en el caso de personal laboral. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
e) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio deportiva, Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, o titulaciones equivalentes, correspondientes a la formación profesional reglada en el ámbito deportivo, admitiéndose titulaciones de nivel superior en dicha materia. En su defecto, deberá aportarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la homologación o equivalencia correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite su homologación en España.
f) Aceptar las bases y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de inicio del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato.
g) Es necesaria la presentación del certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales que demuestre que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

i) Se requiere disponer del Permiso de conducción B1 vigente, o en el supuesto de renovación, acreditación de la solicitud del mismo, así como de dicho documento caducado.

j) Se requiere disponibilidad de vehículo propio para realización de las funciones del puesto.

2.2 Asimismo, para poder acreditar estar inscrito en la Oficina de Empleo como desempleado o mejora de empleo, se establece como requisito la aportación de uno de los siguientes documentos:

a) Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse online a través de la Oficina Electrónica de su página web www.inaem.aragon.es) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente, en el caso de ser distinto al de Aragón.

b) Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE), inscripción como mejora de empleo.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

3.1 Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes procedimiento selectivo se presentarán conforme al modelo que figura en los **Anexos I y II** de las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre, Calle La Comarca s/n, 44400 Mora de Rubielos, (Teruel), y se presentarán en el Registro Electrónico General de la Comarca de Gúdar-Javalambre a través de instancia general o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contando el día de la publicación del anuncio en la página web de la Comarca y en la página web del (Tablón de anuncios) del INAEM

La no solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

3.2 La solicitud irá acompañada de la **siguiente documentación**:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

c) Fotocopia del permiso de conducción vigente (B)

d) Certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales, actualizado.

e) Documento que acredite estar inscrito en la Oficina de Empleo como desempleado o mejora de empleo, conforme a la Base 2.2 de la presente convocatoria

f) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos señalados en la Base 5° de la presente convocatoria.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen podrán acreditar el conocimiento del castellano mediante la aportación del diploma de Español como lengua extranjera (nivel B2 o C1), o del Certificado de Aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del título de Licenciado en Filología "Hispánica o Románica".

3.3 La documentación aportada deberá estar en castellano o venir acompañada de traducción jurada. No se admitirá documentación presentada una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

3.4 La no presentación de la documentación exigida como requisito necesario para participar en el proceso selectivo dará lugar a la exclusión del candidato. En el caso de la documentación acreditativa de los méritos alegados y susceptibles de valoración, su falta de presentación o la insuficiencia de la documentación aportada determinará la no valoración de los méritos correspondientes.

3.5 Deberá aportarse en tiempo y forma la documentación señalada en las bases 3.3 y 3.4, la no presentación en tiempo y forma de la misma será causa de exclusión del aspirante.

No se admitirá documentación presentada una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.-

4.1. El Tribunal, que será nombrado por la Presidencia de la Comarca, y valorará los méritos alegados por los aspirantes, estando constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

4.2. Junto a los miembros del Tribunal deberá designarse a los respectivos suplentes.

4.3. La composición del tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

4.4. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4.5. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

4.6. El Tribunal deberá dejar constancia documental de todas las actuaciones realizadas durante el desarrollo del proceso selectivo. A tal efecto, se levantará acta de cada una de las sesiones que celebre, tantas veces como se reúna, haciendo constar la fecha y el lugar de celebración, los miembros asistentes, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y, en su caso, las incidencias producidas. Dichas actas constituirán el documento justificativo de la asistencia de los miembros del Tribunal a efectos de la tramitación y el abono de las correspondientes indemnizaciones por asistencia, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, el Tribunal deberá garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria, velar por la objetividad, transparencia e imparcialidad del procedimiento, comprobar la documentación presentada por los candidatos y efectuar la valoración de los méritos conforme a los criterios establecidos, dejando debidamente motivadas las decisiones que adopte.

4.7 La indemnización por asistencia de los miembros del Tribunal se abonará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.-

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso:

La puntuación máxima del proceso selectivo será de **100 puntos**. Las valoraciones, y puntuaciones de dicho procedimiento se especifican en la presente Base.

5.1 Experiencia formativa: La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de de **40.00** puntos,

- Por estar en posesión de una titulación académica relacionada con el deporte y la actividad física distinta a la exigida como requisito para poder participar en el proceso selectivo. (La puntación máxima que podrá obtenerse en este apartado será de 10 puntos). Efectuándose la valoración de la siguiente forma:

 - Por estar en posesión de una Diplomatura o grado relacionado con la Salud, 2,5 puntos.

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

- Por estar en posesión de una Diplomatura Universitaria relacionada con el deporte y la actividad física, 5 puntos

- Por estar en posesión de una Licenciatura o Grado relacionada con el deporte y la actividad física, 10 puntos.

- Por formación continuada relativa al objeto para el que se convoca el proceso selectivo. (La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado será de 30 puntos).

-Méritos alegables; Atribuidos por la participación como alumno en másteres, cursos, jornadas, seminarios, o congresos relacionados con el puesto de trabajo (no incluidos en los planes de estudio de las titulaciones valoradas, y acreditados por instituciones o administraciones públicas, universidades tanto públicas como privadas), conforme el siguiente baremo;

Duración de los cursos Puntos asignados;

De 8 a 20 horas; 0,5 puntos

De 21 a 40 horas; 1,00 puntos

De 41 a 80 horas; 1,50 puntos

De 81 a 150 horas; 2,50 puntos

De 151 a 300 horas; 3,00 puntos

De más de 300 horas; 4,00 puntos

Asimismo, también serán valorados los cursos que acrediten como Entrenador Deportivo en sus respectivos niveles y especialidades conforme al siguiente baremo.

Título de Entrenador Deportivo. Puntos asignados:

NIVEL I; 1,00 puntos

NIVEL II; 2,00 puntos

NIVEL III; 3,00 puntos

Estas titulaciones como “Entrenador Deportivo” en sus respectivos niveles y especialidades sólo serán valoradas como mérito si no han servido como título académico al interesado para participar en el proceso selectivo.

Para que los cursos, diplomas o títulos sean valorados será necesario presentar copia del certificado o diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

Para aquellos cursos cuya duración venga expresada en créditos, se establecerá salvo que en el propio título se establezca otra cosa una equivalencia de diez horas por crédito.

Se valorarán los cursos de formación desarrollados por las Administraciones Públicas, por la Federación Española de Municipios y Provincias, por otras Federaciones Autonómicas de Municipios, por Federaciones Deportivas, por las Universidades, por las Organizaciones

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

Sindicales y por los Colegios Profesionales que tengan relación con las funciones a desempeñar de acuerdo con la RPT vigente en el momento de la valoración.

El Tribunal se abstendrá de valorar aquellos cursos de formación y perfeccionamiento alegados por los aspirantes que no cuenten con el número de horas lectivas, o que hayan sido impartidos por entidades no incluidas en el párrafo anterior, o que aún siendo impartido por éstas no guarden relación con las funciones a desempeñar.

En todos los casos, los méritos a considerar serán los obtenidos antes del día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

5.2.- Experiencia Laboral, La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de **60.00** puntos, efectuándose la valoración de la siguiente forma:

- Por los servicios prestados como funcionario o personal laboral en alguna Administración Pública, en un puesto integrado en el subgrupo C1/C2 con la denominación de Monitor Deportivo, Monitor o Auxiliar-Monitor deportivo o equivalentes o para la ejecución de tareas y servicios equiparables: 1,50 puntos por mes completo trabajado.

Se computará por meses enteros, reduciéndose proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parciales o los puntos asignados por facturaciones inferiores.

La justificación documental de los servicios prestados se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación

- Certificado expedido por la Administración Pública correspondiente, en el que conste el periodo o periodos trabajados en la misma, el vínculo laboral o administrativo existente y su categoría profesional; o bien a través de la presentación de los contratos de trabajo o del acta de toma de posesión del funcionario, suscritos al efecto.
- Informe actualizado de vida laboral del aspirante, en el que debe constar la cotización de los méritos alegados para su valoración en el presente proceso selectivo.

Los servicios prestados no justificados suficientemente o cuya correspondencia con las categorías susceptibles de valoración no se acrediten documentalmente, no serán objeto de valoración.

La valoración final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados B.1.) Formación más B.2.) Experiencia, conforme al baremo de méritos establecido, siendo la puntuación máxima correspondiente a la suma de los dos apartados 100 puntos.

En los supuestos de empate se procederá por el Tribunal a determinar las pruebas de carácter objetivo que estime más convenientes para dirimirlo, con el máximo respeto a los principios de mérito y capacidad de los aspirantes.

SEXTA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

• Concluida la valoración de méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Comarca de Gúdar-Javalambre y en la web Comarcal la relación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

• Seguidamente, se elevará al órgano competente el acta de la última sesión y la propuesta de orden de prelación de las personas aspirantes integrantes de la nueva bolsa de empleo, cuya ordenación se realizará en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, de mayor a menor, ocupando el primer lugar la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, y así sucesivamente. La bolsa se utilizará cuando resulte necesario acudir a ella por agotamiento de las bolsas previamente existentes.

• En el caso de que resulte necesario recurrir a la presente bolsa de empleo para la cobertura de una vacante, la persona aspirante seleccionada, una vez aceptada la oferta de contratación, deberá presentar, en el plazo máximo de **tres días hábiles** la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, que hubiese sido despedido disciplinariamente de forma procedente. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

d) Declaración de no estar incursos en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

e) Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

f) Copias auténticas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al puesto de trabajo. Las fotocopias compulsadas deberá ser en anverso y reverso, en su caso, y se presentarán en castellano o traducidos por traductor jurado -en el supuesto de que estén redactados en un idioma distinto al castellano- para que sea objeto de baremación por el Tribunal de selección. Los documentos presentados por los aspirantes podrán ser copia compulsada que deberá de tener las siguientes características:
-Sello de la Administración Pública que lleva a cabo dicha compulsa.
-Firma de la persona que compulsa.
-Determinación expresa del órgano administrativo que realiza la compulsa.
-Código Seguro de Verificación (CSV) para asegurar su autenticidad, en caso de que se presente documentación obtenida por medios electrónicos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano comarcal competente dictará resolución de contratación como personal laboral temporal a favor del aspirante propuesto, el cual deberá incorporarse en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al que fuese notificada la resolución.

SÉPTIMA.- BOLSA DE TRABAJO

Una vez finalizado el proceso selectivo se formará la **segunda Bolsa de Trabajo Subsidiaria**. El funcionamiento de la citada bolsa será el de ser la segunda bolsa subsidiaria, y según el orden de la puntuación obtenida, se ofrecerá la plaza al aspirante que tenga mayor puntuación, a efectos de cubrir, en caso de que se estime oportuno, las posibles bajas o ausencias, por cualquier motivo, del trabajador inicialmente contratado, o con carácter temporal por necesidades de esta administración. Los aspirantes que no deseen formar parte de bolsa de trabajo deberán presentar escrito de renuncia.

La bolsa de trabajo resultante de este proceso selectivo se publicará en el Tablón de Edictos de la Comarca de Gúdar Javalambre en la Web de la Comarca y en su sede electrónica y portal de transparencia.

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

Esta Bolsa de trabajo subsidiaria **no reemplazará y no dará lugar a anulación de cualquier otra bolsa de trabajo subsidiaria existente previamente en la Comarca de Gúdar-Javalambre** para la cobertura de esta plaza.

La vigencia de la bolsa finalizará cuando se celebre nuevo proceso selectivo, procedente de una nueva oferta de empleo público, y se apruebe nuevamente otra bolsa de interinos, procedente de este último proceso selectivo, así mismo podrá derogarse antes de su vencimiento si queda acreditada su inoperancia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE MONITOR DE DEPORTES DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/Dª		**DNI:**
Con domicilio en:		
Localidad:	**Provincia:**	**C.P.:**
Teléfono :	**Móvil :**	**E-mail**:

EXPONE :

1) Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2) Que me comprometo, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, aprestar juramento o promesa, de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

3) Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen la convocatoria.

4) Que acompaño fotocopia del D.N.I. y del Título exigido para participar en el procedimiento.

5) Que acompaño a la instancia documentación justificativa de los meritos valorables en el concurso-oposición.

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

Por todo lo expuesto solicito ser admitido/a en el proceso selectivo de Auxiliar-Monitor de Deportes de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

En ……a……de……de 2026

Fdo:……

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, se le informa de los aspectos siguientes:

Responsable del tratamiento: Comarca de Gúdar-Javalambre

Finalidad del tratamiento: Tramitación de la solicitud para la participación en el proceso selectivo de Auxiliar-Monitor de Deportes

Legitimación: Apartados c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos, así como cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en la Ley 39/2015, de1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones legales de aplicación.

Derechos: El titular de los datos tiene derecho a acceder, rectificar o cancelar los mismos en los términos previstos en la normativa aplicable, así como otros derechos que se explican en la información adicional de la siguiente dirección electrónica:

http://gudarjavalambre.sedelectronica.es/info.0

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

ANEXO II AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE MONITOR DE DEPORTES DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

D/Dª……,

con DNI:……., declara que los datos consignados en el presente Anexo II son ciertos, conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

FASE DE CONCURSO (MÁXIMO DE **100 puntos**)

EXPERIENCIA: (MÁXIMO **60 PUNTOS**)

TOTAL		

TOTAL SUMA VALORACIÓN POR EXPERIENCIA	

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

FORMACIÓN: (MÁXIMO **40 PUNTOS**)

POSESION DE ALGUNA DE LAS TITULACIONES (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Diplomatura o grado relacionados con la salud.		
	*2,50	
	*2,50	
	*2,50	
	*2,50	
TOTAL		

Diplomatura Universitaria relacionada con el deporte y la actividad física		
	*5,00	
	*5,00	
TOTAL		

Licenciatura o Grado relacionada con el deporte y la actividad física		
	*10,00	
	*10,00	
TOTAL		

POR FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

DENOMINACIÓN DE LA FORMACIÓN (másters, cursos, congresos, jornadas y seminarios)	**HORAS**	**PUNTOS**

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

TOTAL		

DENOMINACIÓN DE LA FORMACIÓN (Entrenador Deportivo)	NIVEL	PUNTOS

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Telf.: 978800008
Fax: 978800431
msgudar@aragon.es

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

TOTAL		

TOTAL SUMA VALORACIÓN POR FORMACIÓN	

TOTAL SUMA VALORACIÓN FASE DE CONCURSO	

En ……a……de……de 2026

Fdo:……

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE